

cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que la primera subasta quede desierta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 26 de abril de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo de 1999, a las diez horas, rigiendo para ella las mismas condiciones que para la segunda.

Novena.—Para el caso de que no haya sido posible notificar a los demandados, sirva la presente de notificación en forma con el contenido del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se subasta

Trozo de terreno en el término municipal de La Laguna (Tenerife), pago de Taco, donde dicen «El Cardonal», que mide 1.000 metros cuadrados, y linda: Norte, con calle mayor abierta en la finca matriz; sur, don Gregorio Hernández; este y oeste, con resto de la finca matriz de donde procede.

Sobre esta finca se encuentra edificado el siguiente edificio, destinado a colegio, que se denomina «Colegio Colón», sito en término municipal de La Laguna, pago de Taco, donde dicen «El Cardonal», que mide 1.000 metros cuadrados, y tiene los linderos anteriormente consignados. Costa de cuatro plantas. Inscrita en el tomo 1.093, libro 607, folio 43, finca número 53.517, hoy finca registral número 313.

Dado en La Laguna a 31 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez accidental, Elisa Soto Arteaga.—El Secretario.—4.009.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Damián Lozano Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 492/1998, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Ojeda Rodríguez, contra don José M. Santaolalla Cuesta y doña M. Carmen Camino Beazcúa, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las siguientes fincas:

Finca número 1. Piso vivienda G, izquierda subiendo la escalera, situada en la planta quinta de viviendas y séptima de la torre 1 del edificio «Ferrer y Perdomo», ubicado en la avenida Marítima del Norte, y la calle Luis Doreste Silva, de Las Palmas de Gran Canaria, que ocupa una superficie de 115 metros 86 decímetros cuadrados.

Inscripción: Libro 156, folio 138, inscripción quinta, tomo 2.076, finca 13.999 del Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas.

Finca número 2. Plaza de garaje, señalada con el número 10, situada en la planta baja o semisótano del mismo edificio. Tiene una superficie de 14 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscripción: Libro 156, folio 142, tomo 2.076, finca 14.001 del Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 5 de marzo de 1999, a las once treinta horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 23.000.000 de pesetas, por la finca número 1, y 2.500.000 pesetas por la finca número 2. No concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 5 de abril de 1999, a las once treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1999, a las once treinta horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 23.000.000 de pesetas, por la finca número 1, y 2.500.000 pesetas, por la finca número 2, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la calle La Pelota, cuenta corriente 3491.0000.18.0492.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acreditación de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate en la mencionada cuenta.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Se hace constar que se desconoce la situación arrendaticia de las fincas objeto del presente procedimiento; que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación estipulada en la regla 7.ª último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Octavo.—Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en los sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de diciembre de 1998.—El Secretario, Damián Lozano Suárez.—4.010.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Paloma Sancho Sama, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 83/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Javier Marrero Alemán, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», contra «Entidad Suitra, Sociedad Limitada», don Jesús Medina Ossorio y doña Pino Rosa Naranjo López, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados cuya descripción es la siguiente:

Finca registral número 8.806 bis. Urbana. Edificio de tres plantas, ubicado en la villa de Teror, donde dicen Hoya de San Lázaro. Tiene una superficie en solar más o menos de 2 áreas 40 centiáreas. Estando destinada la baja a garaje y portal de acceso, con superficie más o menos de 80 metros cuadrados; la segunda planta, construida en parte sobre la anterior y en parte sobre el propio desnivel del solar desmontado, y sobre ésta, la tercera planta, destinadas las dos últimas a vivienda y ocupando cada una de ellas 140 metros cuadrados. Y la restante superficie del suelo se destina a patio y zonas verdes. Linda: Naciente, camino carretero por donde tiene su acceso y es frente; poniente, camino; norte, propiedad de don Francisco Arencibia Sánchez, y sur, la de don Francisco Sánchez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, número 2, 2.ª planta, el día 9 de marzo de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 17.960.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 3490.0000.17.0083.91, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle de la Pelota, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a subasta sin suplir, previamente, su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.